

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Salvaleón.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 10 de junio de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

- 1) Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiadas.
- 2) Publicar, como Anexo a esta resolución, su Normativa Urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo

Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº
El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las “Normas Urbanísticas” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace público el Acuerdo de 24 de julio de 2003, suscrito con Comisiones Obreras (CCOO), con la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF) y con la Confederación General del Trabajo (CGT).

En base a las atribuciones conferidas por el Decreto 65/2003, de 8 de mayo, este Rectorado,

RESUELVE

Hacer público el siguiente Acuerdo de 24 de julio de 2003, suscrito con Comisiones Obreras (CCOO), con la Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-CSIF) y con la Confederación General del Trabajo, relativo al Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura,

“En Badajoz, a 24 de julio de 2003, reunidos de una parte el Excmo. Sr. D. Ginés Mª Salido Ruiz, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, en su nombre y representación, y de otra D. José María Rosado Montero, en representación de Comisiones Obreras (CCOO), D. José Fernández Vidal, en representación de la Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-CSIF) y D. Felipe Martín Romero en representación de la Confederación General del Trabajo (CGT).